

ASIGNATURA DERECHO PROCESAL CIVIL II

Código	366005
Titulación	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA
Duración	SEGUNDO SEMESTRE
Tipo	OBLIGATORIA
Idioma	CASTELLANO
Ofertable en Lengua Extranjera	NO
Movilidad Nacional	NO
Movilidad Internacional	NO
Estudiante Visitante Nacional	SÍ
ECTS	3,00
Departamento	C141 - DERECHO INTERNACIONAL PUB.,PENAL,PROC.

REQUISITOS Y RECOMENDACIONES

Requisitos

Ninguno.

Recomendaciones

Ninguna.

OFERTA EN LENGUA EXTRANJERA

No se oferta para Lengua Extranjera.

MOVILIDAD

- Movilidad Nacional (SICUE): No.
- Movilidad Internacional: No.
- Estudiante Visitante Nacional: Sí. Nº Plazas: 10. Tipo de enseñanza: Presencial

RESULTADO DEL APRENDIZAJE

Id.	Resultados
-----	------------

Id.	Resultados
1	C-01 - Conoce las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, así como en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales. TIPO: Conocimientos o contenidos C-02 - Determina la instancia jurisdiccional y la acción procedente para la defensa de los derechos de los clientes. TIPO: Conocimientos o contenidos C-03 - Describe con detalle las diferentes técnicas de composición de intereses. TIPO: Conocimientos o contenidos C-04 - Determina el instrumento extrajudicial y la actuación procedente para la mejor solución de los problemas de los clientes. TIPO: Conocimientos o contenidos C-05 - Reconoce las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura. TIPO: Conocimientos o contenidos C-08 - Identifica la instancia, jurisdiccional o no jurisdiccional, como estrategia más adecuada, así como la acción o actuación procedentes para la defensa de los intereses y derechos del ciudadano o cliente. TIPO: Conocimientos o contenidos C-09 - Reconoce el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones y ante los órganos jurisdiccionales TIPO: Conocimientos o contenidos
2	CE-04 - Seleccionar y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas. TIPO: Competencias CE-01 - Integrar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales. TIPO: Competencias CE-02 - Emplear adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución y vías de apremio. TIPO: Competencias

Id.	Resultados
3	CO-01 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito profesional. TIPO: Competencias CO-02 - Desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares. TIPO: Competencias CO-03 - Interactuar de forma apropiada con la ciudadanía, instituciones y otros profesionales. TIPO: Competencias CO-04 - Actuar en el ejercicio profesional con respeto a los derechos humanos, los derechos fundamentales, los valores democráticos, la igualdad de género y el principio de igualdad de trato y no discriminación. TIPO: Competencias CO-05 - Ser capaz de contextualizar de manera crítica el conocimiento, estableciendo interrelaciones con la problemática social, económica y ambiental, local y/o global. TIPO: Competencias CO-06 - Ser capaz de aplicar los principios éticos relacionados con los valores de la sostenibilidad en los comportamientos personales y profesionales. TIPO: Competencias
4	HD-01 - Aplica correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en la licenciatura o en el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento, respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. TIPO: Habilidades o destrezas HD-02 - Emplea convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la solución de conflictos. TIPO: Habilidades o destrezas HD-03 - Realiza eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso. TIPO: Habilidades o destrezas HD-05 - Emplea adecuadamente las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto. TIPO: Habilidades o destrezas

Q TEMARIO

Temario	Descripción
La jurisdicción voluntaria	Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria
El arbitraje	Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo
Los procesos especiales I	Procesos sobre adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad (arts. 748 a 763 LEC)
Los procesos especiales II	Procesos sobre filiación, paternidad y maternidad (arts. 764 a 768 bis LEC)
Los procesos especiales III	Procesos matrimoniales y de menores (arts. 769 a 778 ter LEC) Medidas relativas a la restitución o retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional (arts. 778 quáter a 778 sexies LEC) La oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, del procedimiento para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción y de la oposición a determinadas resoluciones y actos de la Dirección General de los Registros y del Notariado en materia de Registro Civil (arts. 779 a 781 bis LEC)
Los procesos especiales IV	La división judicial de patrimonios: el procedimiento para la división de la herencia y el procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial (arts. 782 a 811 LEC)
Los juicios ordinarios con especialidades por razón de la materia	La tutela proceso civil de los derechos fundamentales El proceso de impugnación de acuerdos de la sociedades de capital Procedimientos de propiedad industrial y de secretos empresariales Procesos de propiedad intelectual, competencia desleal y publicidad El proceso para la impugnación de las condiciones generales de la contratación El juicio de retracto Los procedimiento de la Ley de Propiedad Horizontal

Temario	Descripción
Los juicios verbales con especialidades por razón de la materia	La responsabilidad civil de jueces y magistrados Procedimiento para la declaración de nulidad de préstamos usurarios
Los procesos sumarios	Los juicios posesorios El «interdicto de adquirir la posesión» El juicio de desahucio Procedimiento para la protección registral de los derechos reales El juicio ejecutivo Juicio cambiario Procesos para la tutela del derecho de crédito dimanante de los contratos de venta de bienes muebles a plazos y de arrendamiento financiero
El proceso monitorio	El proceso monitorio (arts. 812 a 818 LEC)
El proceso de ejecución I	Los títulos ejecutivos (arts. 517 a 523 LEC) La ejecución provisional de resoluciones judiciales (arts. 524 a 537 LEC) La ejecución: disposiciones generales (arts. 538 a 570 LEC)
El proceso de ejecución II	La ejecución dineraria (arts. 571 a 698 LEC) La ejecución no dineraria (arts. 699 a 720 LEC)

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Procedimientos de evaluación

Tarea/Actividades	Medios, técnicas e instrumentos	Ponderación
SE-01 - Examen final escrito u oral.	Examen final escrito u oral.	70 %
SE-03 - Participación en clases teóricas, actividades prácticas y complementarias.	Participación en clases teóricas, actividades prácticas y complementarias.	1 %
SE-04 - Realización de ejercicios prácticos.	Realización de ejercicios prácticos.	29 %

Criterios de evaluación

La evaluación de esta asignatura podrá realizarse mediante un sistema de evaluación continua o de evaluación global.

En el sistema de evaluación continua, el examen final de la asignatura constituye el 70% de la calificación final, pudiendo valorarse las actividades de carácter práctico y otros ejercicios realizados en el campus virtual, en clase o fuera de ella durante el curso académico, con un máximo del 30% de la nota final. En este caso, el alumno no tendrá que realizar las cuestiones adicionales que permitan evaluar la parte práctica programada de la asignatura y que se formulen en el examen final de la asignatura para aquellos alumnos que no hayan seguido el sistema de evaluación continua. La realización indebida de esta parte práctica del examen no podrá hacerse valer para incrementar la nota del examen. En este caso, la nota obtenida por el alumno supliría la nota de prácticas que se haya obtenido durante la evaluación continua, sea la nota obtenida en la parte práctica del examen mayor o menor a esta. Es decir, la realización de la parte práctica del examen supone la renuncia a la nota que se haya obtenido por las actividades de carácter práctico y otros ejercicios realizados en el campus virtual, en clase o fuera de ella durante el curso académico. En cualquier caso, para superar la asignatura, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 en el examen final.

En el sistema de evaluación final, el examen final de la asignatura constituye el

100% de la calificación final. En este caso, el examen final de la asignatura incluirá cuestiones adicionales que permitan evaluar la parte práctica programada de la asignatura. En la parte teórica o teórica-práctica se podrá obtener un máximo de 9 puntos y, en la parte práctica, un máximo de 1 puntos. En cualquier caso, para superar la asignatura, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 en el examen final.

En todo caso, será necesario aprobar la parte teórica o teórico-práctica del examen final de la asignatura conforme a los criterios que fije el profesor responsable de la misma al inicio del curso para aprobar la asignatura y permitir que se sume la nota de prácticas. Es decir, la nota de prácticas (ni la del examen del sistema de evaluación final ni la del examen del sistema de evaluación continua) en ningún caso se computará a efectos de aprobar o no la asignatura, toda vez que, en todo caso, el aprobado depende de que el alumno haya superado la parte teórica o teórico-práctica del examen final conforme a los criterios que fije el profesor y de los que se informará al inicio del curso.

El examen final de la asignatura, que se celebrará en la convocatoria oficial de exámenes, así como cualesquiera otras pruebas de evaluación que se pudieran hacer durante el curso académico, será escrito.

En caso de que el examen final sea tipo test, se obtendrá un punto por cada respuesta correcta (1 punto) y se descontará una tercera parte del valor de una respuesta correcta por cada respuesta incorrecta (0,33 puntos). Las preguntas no contestadas no serán tomadas en consideración. La calificación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas por las respuestas correctas deduciéndose las incorrectas.

En todo caso, se valorará la adecuación de los conocimientos teóricos y prácticos del alumno al desarrollo teórico-práctico del programa, así como la adquisición de las competencias propias de la asignatura.

El programa de la asignatura será íntegramente exigido, de acuerdo con las explicaciones, materiales, prácticas y bibliografía que se proporcionen a los alumnos, presencialmente en el aula o a través del campus virtual.

No se realizarán exámenes parciales.

Indicaciones sobre los sistemas de evaluación ante el uso de inteligencia artificial en trabajos o informes.

Con la incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IAG), como asistentes de redacción o análisis de datos, es preciso adoptar criterios y estrategias específicas para garantizar que la evaluación refleje fielmente la adquisición de competencias por parte del alumnado.

En este sentido, se establecen las siguientes indicaciones:

1. Claridad en las normas de uso: El profesorado comunicará de manera explícita si el uso de herramientas de IAG está permitido, en qué condiciones, y cómo debe declararse su uso en los trabajos. En caso de autorizarse, el alumnado deberá indicar qué partes del trabajo han sido generadas o asistidas por una IAG, especificando la/s herramienta/s utilizada/s (modelo y versión) y su función concreta.

2. Instrumentos complementarios: En aquellos casos en los que no se cumplan las normas anteriores de uso de la IAG, el profesorado podrá aplicar instrumentos de evaluación complementarios recogidos en la memoria del título, tales como:

- o Pruebas orales de defensa del trabajo.
- o Preguntas de control en clase relacionadas con el contenido del informe.
- o Entrevistas individuales para profundizar en el conocimiento demostrado.
- o Actividades presenciales vinculadas al mismo contenido evaluado.

3. Criterios de evaluación adaptados: Los criterios se centrarán en indicadores como:

- o Coherencia y pertinencia del contenido.
- o Capacidad para integrar y contextualizar la información.
- o Discurso Propio, reflexión y juicio crítico.
- o Nivel de dominio de las competencias específicas de la materia.

PROFESORADO

Profesorado	Categoría	Coordinador
GARCIA MOLINA, PABLO	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	Sí
MORENO GARCIA, MARIA DEL PILAR	COLEGIO DE ABOGADOS DE JEREZ DE LA FRONTERA	No
TORDESILLAS VENEGAS, MANUEL MERCEDES	COLEGIO DE ABOGADOS DE JEREZ DE LA FRONTERAS	No

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad	Horas	Detalle
08 Teórico-Práctica	24	
10 Actividades formativas no presenciales	51,00	Trabajo autónomo del estudiante. Estudio personal de cada alumno, realización de trabajos, resolución de prácticas, cuestionarios de autoevaluación, lectura de documentos o cualquier otra tarea encomendada o recomendada por el profesorado que haya de realizarse fuera del aula sin la atención del profesor.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ ALACÓN, Arturo; BLANDINO GARRIDO, María Amalia y SÁNCHEZ MARTÍN, Pablo, Las crisis matrimoniales, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

El presente documento es propiedad de la Universidad de Cádiz y forma parte de su Sistema de Gestión de Calidad Docente.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda alusión a personas o colectivos incluida en este documento estará

haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.
